



DECRETO N°

2126

TEMUCO,

10 JUL. 2018

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2018.
2. El Decreto Alcaldicio N°120 de fecha 10 de enero de 2018, que aprueba el programa Escuelas de Fútbol.
3. El decreto Alcaldicio N° 371 de fecha 02 de febrero de 2018, que modifica el numeral séptimo del decreto alcaldicio N° 120.
4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. La ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de modificar decreto alcaldicio N°120 de fecha 10 de enero de 2018 que aprueba el programa Escuelas de Fútbol para el año 2018 y decreto alcaldicio N° 371 de fecha 02 de febrero de 2018, que modifica el numeral séptimo del decreto alcaldicio N° 120.

DECRETO

- 1.- Modifíquese el numeral séptimo de la parte dispositiva del decreto alcaldicio N° 120 de fecha 10 de enero de 2018 y decreto alcaldicio N° 371 de fecha 02 de febrero de 2018, en el sentido que se indica:

Donde dice:

Actividad 1: Recursos humanos: 04 Profesionales que cumplan la función de: Realizar visitas a terreno en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, recopilando información de asistencia, participación, opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa, emitiendo informes mensuales a la Dirección de Desarrollo Comunitario sobre la ejecución y funcionamiento de estos, con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad.

20 monitores deportivos los que: ejecutarán 26 talleres mensuales de Escuelas de Fútbol, de 3 horas semanales, en las disciplinas de Fútbol Femenino y Masculino con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad.

1 Persona que cumpla la función de: Realizar difusión y entrega de información de manera presencial, de los horarios de funcionamiento de los talleres de los programas deportivos, además de orientar y atender las necesidades de los usuarios facilitando materiales deportivos para la realización de actividades deportivas recreativas en los diferentes recintos deportivos, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones sociales y deportivas de la comunidad.

Debe decir:

Actividad 1: Recursos humanos: 04 Profesionales que cumplan la función de: Realizar visitas a terreno en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, recopilando información de asistencia, participación, opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa, emitiendo informes mensuales a la Dirección de Desarrollo Comunitario sobre la ejecución y funcionamiento de estos, con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad.

1546179



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

20 monitores deportivos los que: ejecutarán 26 talleres mensuales de Escuelas de Fútbol, de 3 horas semanales, en las disciplinas de Fútbol Femenino y Masculino con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad.

1 Persona que cumpla la función de: Realizar difusión y entrega de información de manera presencial, de los horarios de funcionamiento de los talleres de los programas deportivos, además de orientar y atender las necesidades de los usuarios facilitando materiales deportivos para la realización de actividades deportivas recreativas en los diferentes recintos deportivos, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones sociales y deportivas de la comunidad.

1 persona que cumpla la función de: Realizar talleres para entregar conocimientos técnicos de fútbol a 300 niños y apoderados y 15 monitores de las 32 escuelas de fútbol, las cuales funcionan de lunes a viernes con una duración de 3 horas semanales, en los diferentes recintos deportivos de la comuna. Con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones sociales y deportivas de la comunidad

2.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones en el Decreto Alcaldicio N° 120 y 371, citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PSD/QME/RZC/AEM

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Depto. Eventos Deportivos
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.989 del 22.12.2017.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3.983 del 22 de diciembre del 2017.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

1436047



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

10.- Que, en sesión de fecha 12.12.2017 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2018, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N°3.983 del 22 de diciembre del 2017 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

15. 01. 08 Escuelas de Fútbol

\$ 107.100.000

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO

1.- Apruébese el siguiente programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2018, alcanza a la suma que se indica:

Escuelas de Fútbol \$107.100.000,- (Ciento siete millones cien mil pesos)

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Crear las condiciones para que un universo aproximado de 1.000 niños y jóvenes estimados aprendan hábitos de práctica deportiva, orientados a privilegiar una vida saludable, disfruten con el deporte y que en el futuro lo practiquen y lleven una vida sana, realizando actividad física por el simple hecho de pasarlo bien y competir.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

A) Ejecutar 42 talleres de Escuelas de Fútbol aproximadamente, en los sectores de Pedro de Valdivia, Campos Deportivos, Fundo El Carmen, Santa Rosa, Pueblo Nuevo, Amanecer y Labranza, beneficiando alrededor de 1.000 niños y jóvenes entre 5 a 17 años.

B) Desarrollar Festivales deportivos de Escuelas de Fútbol, generando instancias deportivas competitivas masivas e inclusivas, que convoquen a todos los alumnos de las escuelas de fútbol.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

Actividad 1: Ejecución de talleres deportivos: de fútbol: 26 talleres del Programa Escuelas de Fútbol año 2018, en los diferentes macro sectores de la comuna.

Actividad 2: Ejecución de talleres deportivos de fútbol: 42 talleres del Programa Escuelas de Fútbol año 2018, en los diferentes macro sectores de la comuna.

Actividad 3: Festival Deportivo con los talleres del programa Escuelas de Fútbol: con todas las categorías.

Actividad 4: Festival Deportivo con los talleres del programa Escuelas de Fútbol: Categorías Sub – 14 y Sub – 17.

Actividad 5: Festival Deportivo con los talleres del programa Escuelas de Fútbol: Categorías Sub – 8 y Sub – 11.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Los beneficiarios del programa Escuelas de Fútbol serán los alumnos de las disciplinas de, fútbol femenino, fútbol masculino y sus familias. Estos serán alumnos de edades comprendidas entre 5 a 17 años, los talleres deportivos se realizarán en diferentes recintos deportivos municipales como estadios y gimnasios de los sectores de la comuna de Temuco.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

| Mes y fecha estimada de la actividad | Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella. | Costo estimado de la actividad. |
|--------------------------------------|---|---------------------------------|
| Enero a Diciembre | Actividad 1: Ejecución de talleres deportivos de fútbol: 26 talleres del Programa Escuelas de Fútbol (masculino-femenino) año 2018, en los diferentes macro sectores de la comuna. | \$ 68.828.000.- |
| Marzo a Diciembre | Actividad 2: Ejecución de talleres deportivos de fútbol: 42 talleres del Programa Escuelas de Fútbol (masculino-femenino) año 2018, en los diferentes macro sectores de la comuna. | \$ 34.772.000.- |
| Marzo | Actividad 3: Festival Deportivo con los talleres del programa Escuelas de Fútbol: con todas las categorías. | \$ 1.500.000.- |
| Octubre | Actividad 4: Festival Deportivo con los talleres del programa Escuelas de Fútbol: Categorías Sub – 14 y Sub – 17. | \$ 1.000.000.- |
| Noviembre | Actividad 5: Festival Deportivo con los talleres del programa Escuelas de Fútbol: Categorías Sub – 8 y Sub – 11. | \$ 1.000.000.- |

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

| Recursos, para cada actividad definida | Bienes y servicios a adquirir | Costos estimados |
|--|--|------------------|
| | Actividad 1: Ejecución de talleres deportivos de fútbol: 26 talleres del Programa Escuelas de Fútbol (masculino-femenino) año 2018, en los diferentes macro sectores de la comuna. | \$68.828.000.- |
| Recursos Humanos | 01 Profesional que cumpla la función de: Actualización de registro de atención de usuarios e inscripciones de estos, manejo de base de datos y estadísticas. Generar reuniones con los beneficiarios directos de los programas para informar de los talleres deportivos, Realizar informe de programación que permita distribuir los recintos, indumentaria y materiales necesarios con el propósito de entregar un servicio óptimo y de calidad a la comunidad, y así mejorar sus condiciones sociales y deportivas. 03 Profesionales que cumplan la función de: Realizar visitas a terreno en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, recopilando información de asistencia, participación, | \$ 68.828.000.- |



| | | |
|-----------------------------|--|-----------------------|
| | <p>opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa, emitiendo informes mensuales a la Dirección de Desarrollo Comunitario sobre la ejecución y funcionamiento de estos, con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad.</p> <p>21 monitores deportivos los que: ejecutarán 26 talleres mensuales de Escuelas de Fútbol, de 3 horas semanales, en las disciplinas de Fútbol Femenino y Masculino con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad.</p> | |
| Recursos Materiales | No hay | |
| Recursos Financieros | No hay | |
| | Actividad 2: Ejecución de talleres deportivos de fútbol: 42 talleres del Programa Escuelas de Fútbol (masculino-femenino) año 2018, en los diferentes macro sectores de la comuna. | \$34.772.000.- |
| Recursos Humanos | 22 monitores deportivos los que: ejecutarán 42 talleres mensuales de Escuelas de Fútbol, de 3 horas semanales, en las disciplinas de Fútbol Femenino y Masculino con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad. | \$22.272.000.- |
| Recursos Materiales | Vestimenta deportiva (casacas, camisetas, petos, pantalones, buzos, medias de futbol, etc.) | \$4.500.000.- |
| | Textos y otros (materiales de enseñanza, materiales deportivos, balones, conos, elásticos, estacas, banderines, etc.) | \$6.000.000.- |
| | Productos farmacéuticos (productos para botiquín de primeros auxilios) | \$1.000.000.- |
| | Servicios de impresión (afiches, volantes, dípticos, trípticos, lienzos, peras inflables, material de difusión, invitaciones, diplomas, toldos plegables, arañas, roller, etc.) | \$1.000.000.- |
| Recursos Financieros | No hay | |
| | Actividad 2: Festival Deportivo con los talleres del programa Escuelas de Fútbol. | \$1.500.000.- |
| Recursos Humanos | 20 monitores que realizarán la convocatoria y difusión de la actividad de manera presencial para el buen funcionamiento del evento y desarrollar muestra de actividades de talleres de fútbol para la comunidad. | \$0.- |
| Recursos Materiales | Contratación Servicio de Producción. (Arbitraje, Premiación, Amplificación). | \$ 1.500.000.- |
| Recursos Financieros | No hay | |
| | Actividad 3: Festival Deportivo con los talleres del programa Escuelas de Fútbol, en las categorías Sub – 14 y Sub – 17. | 1.000.000.- |
| Recursos Humanos | 12 monitores que realizarán la convocatoria y difusión de la actividad de manera presencial para el buen funcionamiento del evento y desarrollar muestra de actividades de talleres de fútbol para la comunidad. | \$ 0.- |
| Recursos Materiales | Contratación Servicio de Producción. | \$ 1.000.000.- |



1371
DECRETO N° _____

TEMUCO, 02 FEB 2018

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2018.
2. El Decreto Alcaldicio N°120 de fecha 10 de enero de 2018, que aprueba el programa Escuelas de Fútbol.
4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
5. La ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de modificar decreto alcaldicio N°120 de fecha 10 de enero de 2018, que aprueba el programa Escuelas de Fútbol para el año 2018.

DECRETO

- 1.- Modifíquese el numeral séptimo de la parte dispositiva del decreto alcaldicio N° 120 de fecha 10 de enero de 2018, en el sentido que se indica:

Donde dice: 03 Profesionales que cumplan la función de: Realizar visitas a terreno en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, recopilando información de asistencia, participación, opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa, emitiendo informes mensuales a la Dirección de Desarrollo Comunitario sobre la ejecución y funcionamiento de estos, con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad.

21 monitores deportivos los que: ejecutarán 26 talleres mensuales de Escuelas de Fútbol, de 3 horas semanales, en las disciplinas de Fútbol Femenino y Masculino con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad.

Debe decir: 04 Profesionales que cumplan la función de: Realizar visitas a terreno en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, recopilando información de asistencia, participación, opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa, emitiendo informes mensuales a la Dirección de Desarrollo Comunitario sobre la ejecución y funcionamiento de estos, con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad.

20 monitores deportivos los que: ejecutarán 26 talleres mensuales de Escuelas de Fútbol, de 3 horas semanales, en las disciplinas de Fútbol Femenino y Masculino con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad.

1 Persona que cumpla la función de: Realizar difusión y entrega de información de manera presencial, de los horarios de funcionamiento de los talleres de los programas deportivos, además de orientar y atender las necesidades de los usuarios facilitando materiales deportivos para la realización de actividades deportivas recreativas en los diferentes recintos deportivos, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones sociales y deportivas de la comunidad.

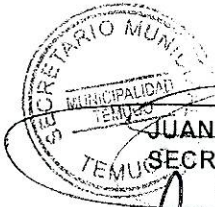
1445665



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones en el Decreto Alcaldicio N° 120, citado.

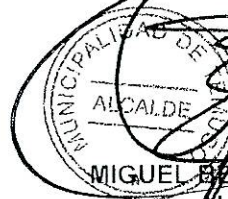
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

OFI/HLC
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Depto. Eventos Deportivos
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

